RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2017-MDM

Miraflores, 31 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 062-2017-MDM/G.SEG.C de fecha 22 de marzo del 2017 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana sobre reconocimiento de horas de voluntariado y el Informe N° 049-2016-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 23 de marzo del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes, numeral 2.5 Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 273-MDM publicada el 29 de marzo del 2017, se ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente a la jurisdicción del Distrito de Miraflores para el año 2017.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de Miraflores 2017, en el ítem 50 contempla el reconocimiento por las horas de voluntariado que realicen integrantes de juntas vecinales de seguridad ciudadana, ex alumnos de la escuela de seguridad ciudadana, líderes y dirigentes vecinales mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según el Informe emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana en el primer trimestre del año, una persona realizó dicho voluntariado en apoyo a las sesiones de terapia del Programa de rehabilitación de bebedores crónicos "Renaciendo Juntos".

Que, es propósito de ésta gestión municipal reconocer el trabajo y la cooperación de vecinos del Distrito quienes participan en actividades orientadas a dotar a la jurisdicción de orden y seguridad.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor FREDDY HECTOR VALDERRAMA CANNY quien voluntaria y desinteresadamente prestó apoyo en las sesiones de terapia del Programa de rehabilitación de bebedores crónicos "Renaciendo Juntos en el primero trimestre del año 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SECRETARIA

GENERAL

SECRETARIA GENERAL

AREQUIPA

Av. Unión 316 - Miraflores - Arequipa - Perú (054) 242124 www.munimirafloresaqp.gob.pe